

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL:

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concernientes servicio nacional, que dimanen de las mismas pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta córte, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en no admitir á don Luis Gonzalez Brabo, Diputado á Córtes, la dimision que me ha presentado del cargo de Ministro de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en don Luis Gonzalez Brabo, Diputados á Córtes y Ministro de la Gobernacion, vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

Vengo en no admitir á don Joaquin de Roncali, Marqués de Roncali, Senador del Reino, la dimision que me ha presentado del cargo de Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en no admitir á don Carlos Marfori, Senador del Reino, la dimision que me ha presentado del cargo de Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en admitir á don Lorenzo Arzola, Senador del Reino, la dimision que me ha presentado del cargo de Ministro de Estado, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en admitir á don José Sanchez Ocaña, Senador del Reino, la dimision que me ha presentado del cargo de Ministro de Hacienda, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en admitir á don Severo Catalina, Diputado á Córtes, la dimision que me ha presentado del cargo de Ministro de Marina, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en admitir á don Manuel de Orovio, Senador del Reino, la dimision que me ha presentado del cargo de Ministro de Fomento, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en admitir al Mariscal de Campo don Francisco Parreño y Lobato de la Calle la dimision que me ha presentado del encargo del despacho ordinario

del Ministerio de la Guerra, que por mi Real decreto de 18 del mes corriente le fué conferido, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1838.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en nombrar Ministro de Hacienda á don Manuel de Orovio, Senador del Reino y Ministro que ha sido de Fomento.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en el Teniente General don Rafael Mayalde, Capitan general del distrito de Castilla la Nueva y Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en nombrar Ministro de Marina á don Martin Belda, Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en nombrar Ministro de Fomento á don Severo Catalina, Diputado á Córtes y Ministro que ha sido de Marina.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

Vengo en disponer que don Joaquin de Roncali, Marqués de Roncali, Ministro de Gracia y Justicia, se encargue interinamente del Ministerio de Estado.

Dado en Palacio á 25 de abril de 1868.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Brabo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha espuesto mi Ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplia hasta 31 de diciembre próximo la autorizacion concedida por mis Reales decretos de 22 de agosto y 25 de octubre último y Reales órdenes de 11 y 17 de enero siguiente, para introducir por las costas y fronteras en la Peninsula é islas Baleares el trigo extranjero y sus harinas y demás sustancias alimenticias á que las citadas disposiciones se refieren, con exencion de todo derecho fiscal, en conformidad á lo resuelto por mi Real decreto de 17 de marzo próximo pasado.

Dado en Palacio á veintidos de abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias.—Excelentísimo señor.—En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Leona Gomez Plata, hija del patriota Julian, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín Oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 18 de abril de 1868.—El Director general, José Rivero.—Excmo Sr. Gobernador de la provincia de Madrid.

Negociado 1.º.—Ayuntamientos.

Se halla vacante la plaza de Secreta-

rio del Ayuntamiento de Titulcia, dotada con el sueldo anual de 392 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes, competentemente documentadas, al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 18 de abril de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Puebla de la Mujer Muerta, dotada con el sueldo anual de 100 escudos, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el día que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853 y Real orden de 21 de octubre de 1858.

Madrid 18 de abril de 1868.

El Gobernador,
Cárlos de Fonseca.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

A las doce de la mañana del día 3 de mayo próximo, se celebrará subasta de arriendo de fincas en los puntos que á continuación se espresan:

En Villaviciosa de Odon para el arriendo de una tierra, de haber 14 fanegas 7 celemines, al camino de Sacedon, procedente de la quiebra de don Augusto de Búrgos, por término de cuatro años, y tipo de diez escudos renta anual.

En Colmenar del Arroyo para el de seis herrenes, dos tierras, un cercado y una casa por igual término de años, y tipo de 16 escudos anuales.

En Valdemorillo para el de un cercado titulado el Muerto, y un Pajar en Perales en estado ruinoso, por cuatro años y tipo de 16 escudos.

En Pedrezuela, segundo remate para el arriendo de 22 tierras procedentes del clero, de cabida 18 fanegas, por tres años y tipo reducido á 16 escudos y 667 milésimas.

Igualmente se celebrará cuarto remate simultáneamente en esta Administración y en la Villa del Prado, á las doce de la mañana del día primero de mayo próximo, para la venta de las leñas de encina gruesa que existen cortadas en la dehesa de las Miguerras, bajo el tipo nuevamente reducido á 36 milésimas de escudo quintal.

Los pliegos de condiciones se hallan de

manifiesto en esta Administración y en la respectiva Secretaría de Ayuntamiento de los mencionados pueblos, donde podrán examinarlos los que deseen interesarse en alguna de las predichas subastas.

Madrid 21 de abril de 1868.—El Administrador, Manuel C. Massip.

A las doce de la mañana del día 3 de mayo próximo se celebrará subasta para el arriendo de fincas en la respectiva casa consistorial de los pueblos que á continuación se espresan:

En Chinchon para el de una tierra de riego, de haber 5 fanegas 5 celemines, procedente de la capellanía de Fosant por cuatro años y bajo el tipo de 24 escudos, renta anual.

En el mismo punto, por igual término de años y tipo de 15 escudos anuales, el de otra tierra de riego de cabida de una fanega y 3 celemines, procedente de los propios, enclavada en el sitio del monte entre los Molinos.

En el mismo, por igual término y tipo de 19 escudos, para el arriendo de otra tierra también de riego, de una fanega y 8 celemines, enclavada en el mismo sitio que la anterior, y de igual procedencia.

En Villarejo de Salvanés para el arriendo de una tierra, dos viñas y un parral, por término de cuatro años y tipo de 7 escudos, renta anual.

En Brea para el de dos casas sitas en las calles de la Rosa y Santa Catalina de dicho pueblo, por término de cuatro años y tipo de 10 escudos anuales para la primera y 5 para la segunda.

En Morata de Tajuña para el arriendo de una tierra de una fanega, procedente de la capellanía de José Rodríguez, por igual número de años y tipo de 7 escudos de renta anual.

En San Sebastian de los Reyes, segunda subasta para el arriendo de cuatro tierras procedente del clero, por término de tres años y bajo el tipo reducido á 18 escudos 333 milésimas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en esta Administración y en la Secretaría de Ayuntamiento de los mencionados pueblos, donde podrán pasar á examinarlos los que deseen interesarse en alguna de las subastas.

Madrid 17 de abril de 1868.—El Administrador, Manuel Cárlos Massip.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercera vez y término de diez días á doña María Josefa Martínez y García, hija de don José, tesorero que fué de Correos y Caminos, para que se presente en esta administración, Sección primera, á enterarse de un asunto que le concierne, pues de no hacerlo así le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de abril de 1868.—Manuel C. Massip.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días á don Tomás Rodríguez ó á sus hijos don Manuel y don Pedro, para que se presenten en esta administración, sección primera, á enterarse de un asunto concerniente á la herencia de doña Agueda Pero Sanz,

pues de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 22 de abril de 1868.—Manuel C. Massip.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

El día 27 de mayo próximo, á las doce de su mañana, en el local que ocupan las oficinas de Hacienda de la provincia y ante los señores Administrador y Tesoreros de Hacienda pública, como delegado el primero del Excmo. señor Gobernador, tendrá efecto la subasta en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que sigue á este anuncio, para la adjudicación de las obras de carpintería, albañilería y latonería, que deben efectuarse en las oficinas de la Tesorería, para establecer en ellas el alumbrado por gas, ampliar y dar mejor servicio á los mostradores de la Caja y componer solerías de entradas y pasillos, como todo lo espresa el presupuesto y pliego de condiciones que está de manifiesto en estas oficinas.

Madrid 22 de abril de 1868.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de esta córte, calle de tal, núm. tantos, enterado del presupuesto y pliego de condiciones para esta subasta y en un todo conforme con los mismos, se ofrece á efectuar las obras que el primero señala, por la suma de.....

Y para garantir esta proposicion acompaña un talon de depósito por.....

Madrid.....

Madrid 23 de abril de 1868.—El Tesorero, Manuel de la Escalera.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de 2000 quintales de cal hidráulica de las fábricas de Morata de Jalon ó de Tardienta (Zaragoza y Huesca) con destino á las obras de prolongación del Canal Imperial de Aragón, bajo el presupuesto de 2099 escudos 900 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Ingeniero de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado por la subasta; de-

biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada Instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 10 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 21 de abril de 1868.—El Director general de Obras públicas, Agustín de Perales.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 21 de abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de 2000 quintales de cal hidráulica de las fábricas de Morata de Jalon ó de Tardienta, con destino á las obras de prolongación del Canal Imperial de Aragón, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por resolución superior de esta fecha, esta Direccion general ha señalado el día 12 del próximo mes de mayo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de la madera necesaria para pilotes y emparrillados en las obras de prolongación del Canal Imperial de Aragón, (Zaragoza) bajo el presupuesto de 1805 escudos 448 milésimas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Ingeniero de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1 por 100 en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo me-

nos de 10 escudos, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de un escudo.

Madrid 21 de abril de 1868.—El Director general de Obras públicas, Agustín de Perales.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado con fecha 21 de abril último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la madera necesaria para pilotes y emparrillados en las obras de prolongación del canal imperial de Aragón, se compromete á tomar á su cargo este servicio con estricta sujeción á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución del servicio.)

Fecha y firma del proponente.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital.

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor don Antonio María de Prida, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte, ante el Escribano numerario del mismo Juzgado don Pablo Gargantiel, en los autos ejecutivos que sigue don Eduardo Carlier representado por el Procurador don Eusebio Casares y Castro, contra don Enrique Corona y Martínez sobre pago de escudos, se saca á la venta en subasta pública el día 18 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado, sito en piso bajo de la Audiencia territorial, Plazuela de Santa Cruz, un solar situado en las afueras del portillo de Valencia, frente á la ermita de Santa María de la Cabeza, que comprende un área de 10.539 metros 96 decímetros cuadrados, equivalentes á 135.907 pies superficiales; que linda al O. con terreno donde están las charcas del hie-lo de la compañía de abastos, M. el paseo de Santa María de la Cabeza, P. terrenos de los herederos de don Mateo Miguel y Aillon, y N. el tejár de Pedro Varela, cuyo solar ha sido tasado en 611.581 reales ó sean 61.158 escudos y 100 milésimas.

Madrid 22 de abril de 1868.—El Escribano, Pablo Gargantiel.—1470.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.

Por providencia del señor don Enrique Morales, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se anuncia la venta en pública subasta á voluntad de sus dueños de una casa sita en esta corte, calle de Hortaleza, número 148 moderno, 2 antiguo de la manzana 529, comprensiva de 8804 pies cuadrados ó sean 683 metros 520 milímetros superficiales. Se compone de sótano, piso bajo, principal, segundo y bohardillas,

el piso bajo destinado á fábrica de cerveza con cuadra y cochera para el servicio de la misma; en dicho piso hay una fuente con un real fontanero de agua del canal de Isabel II, y en otra parte tiene una paja de agua del viñe de la Castellana. Ha sido tasada por don Juan María Molinero, Arquitecto de la Academia de Nobles Artes de San Fernando, en la cantidad de 1.056 480 reales ó sean 105.648 escudos. Para el remate se ha señalado el día 19 de mayo próximo y hora de las doce, en la audiencia de dicho señor Juez, sita en el piso bajo de la territorial de esta corte.

Se admitirán las posturas que se hagan á dicha casa, reservándose los vendedores por cuatro días la aprobación del remate.

Madrid 25 de abril de 1868.—Basilio Montoya.—1468.

Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia.

En virtud de providencia del señor don Gregorio Rozalem, Juez de primera instancia de dicho distrito, se sacan á pública subasta 5 cuadros de diferentes elase tasados en 70 escudos, varios cubiertos de plata y cuchillos en 624 escudos y varios muebles y efectos de casa en 1062 escudos; para su remate se ha señalado el día 5 de mayo próximo, á las once de la mañana, en la sala de este Juzgado, sita en el piso bajo de la Audiencia territorial; y se advierte que el depositario de dichos bienes es don Juan Ruiz, que vive calle de la Magdalena, núm. 40, principal.

Madrid 25 de abril de 1868.—El Escribano actuario, Eulogio Marcilla Sanchez.—1467.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Manuel de Sandoval, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya y Pantigo, se saca á pública subasta por término de treinta días, una casa sita en esta capital, y su calle de los Tres Peces, número 28 moderno, con accesorias á la calle de la Torrecilla del Leal, por donde se distingue con el número 15 moderno, con los efectos de la tahona establecida en la misma, tasada la primera en 53.897 escudos 800 milésimas: para su remate está señalado el miércoles 27 de mayo próximo, á las doce de la mañana, en la audiencia del Juzgado, situado en el piso bajo de la Audiencia territorial frente á Santa Cruz; las personas que deseen saber mas pormenores podrán adquirirlos en la Escribanía de dicho Zozaya, calle de Atocha, número 59, cuarto segundo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para dicha subasta.

Madrid 20 de abril de 1868.—1461.

En virtud de providencia del señor don Manuel Sandoval y Robles, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, se con-

voca á junta general á los acredores del concurso voluntario de don Isidoro Carmona, para el nombramiento de sindicados, y cuyo acto tendrá lugar el día primero de mayo próximo venidero, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial.

Lo que se hace saber por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Madrid 6 de abril de 1868.—El Escribano actuario, Antonio García.—1465.—(P. de P.)

En virtud de providencia del señor don Manuel de Sandoval, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se hace saber por el presente á don Severiano Arias, de esta vecindad, que en el incidente de pobreza promovido por don José Dominguez Martin al i coar la demanda de tercería de dominio de los bienes embargados á los señores Lopez y Muñoz, á instancia del mismo don Severiano en autos ejecutivos, se ha acordado tener por evacuado el traslado que de dicha pobreza se le habia conferido, entendiéndose con los estrados del Juzgado las diligencias sucesivas.

Madrid 28 de marzo de 1868. 1464 (P. de P.)

En virtud de providencia del señor don Manuel de Sandoval, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se cita y llama á los señores Lopez y Muñoz, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de tres días que por último se les señala, comparezcan á evacuar el traslado que se les ha conferido en el incidente de pobreza promovido por don José Dominguez Martin en los autos de tercería de dominio á los bienes embargados á los primeros por don Severiano Arias, pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de marzo de 1868. 1465 (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En los autos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio se siguen actualmente por la Escribanía de don Nicolás de Motta, á instancia del Procurador don Manuel Mariño, en nombre y con poder de don Angel de las Pozas, con los herederos de don José García Varela, sobre otorgamiento de una carta de pago, se dictó la siguiente

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid á 11 de setiembre de 1864; el señor don Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, habiendo visto estos autos:

Resultando que en 13 de julio de 1860 don José García Varela, por escritura otorgada ante el Notario de esta corte don Pablo de la Lastra, vendió á don Angel de las Pozas una tierra á la inme-

diación del Puente de viveros, á la derecha del camino real que vá á Alcaá de Henares, en la cantidad de 36.000 reales, de cuyo precio se entregaron en el acto 12.000 reales que recibió el mismo Varela, y los 24.000 restantes se comprometió el Pozas á pagarlos por mitad el 15 de noviembre del mismo año, y 15 de marzo del siguiente de 1861:

Resultando que fallecido el don José García Varela antes del trece de noviembre del sesenta, se pidió por una de las que se creían con derecho á los bienes de aquel, que se requiriese al Pozas para la entrega de los 12.000 reales del segundo plazo, consignándolos don Angel de las Pozas luego que fué requerido en la Escribanía de don Nicolás Ortiz, actuario de la testamentaria en aquella fecha, depositando dicha suma en la Caja general de Depósitos en visto de mandado por el Juzgado, en 9 de enero de 1861:

Resultando que los 12.000 reales restantes del último plazo fueron consignados tambien por parte de Pozas en 20 de marzo de 1861, segun los documentos folio uno al cinco inclusive:

Resultando que 4 de febrero de 1862 acudió al Juzgado el Procurador don José Aniceto Ortega, en nombre de don Angel de las Pozas, solicitando se sirviese ordenar se le otorgase la carta de pago de los espresados 24.000 reales, mediante á que constaba su entrega por los documentos que acompañaba, por las personas que hubiesen sucedido en los derechos de don José García Varela, de cuya instancia se dió vista á los interesados en los bienes de la testamentaria:

Resultando que la parte de doña Juana Manuela García Varela, al evacuar dicha vista, lo hizo oponiéndose á que se otorgase la carta de pago mediante á que los últimos 12.000 reales habian sido entregados al oficial mayor de la escribanía originaria, don Nicolás Ardid, sin que resultasen puestos en la Caja general de Depósitos, no reconociendo como legal dicho pago:

Resultando que conferida vista de dicho escrito á la parte de Pozas, la evacuó en los términos que tuvo por conveniente, y en su vista se acordó que no habiendo conformidad por las partes, en que se otorgase la carta de pago, el don Angel de las Pozas usase de su derecho en donde y como mejor viere conveniente:

Resultando que puesto á instancia de la parte de Pozas un testimonio de lo que constaba en la pieza principal de los autos, y era, que los 12.000 reales entregados al oficial mayor de la escribanía don Nicolás Ardid, lo habian sido al Escribano originario señor de Ortiz por aquel, en 22 de marzo de 1861, segun diligencia que autorizaba el mismo Escribano:

Resultando que despues de varias diligencias se presentó por la parte de don Angel de las Pozas, demanda formal solicitando por ella que en su día se declarase que los interesados en la testamentaria estaban obligados á entregar en favor de su parte la oportuna carta de pago, respecto á la finca comprada á su causante Varela:

Resultando que conferido traslado á los que se creen con derecho á los bienes

de la testamentaria, solo se han mostrado parte á contestarla en diferentes épocas del juicio, el Procurador don José de Luna, en nombre de don José Antonio Rivas, cesionario de don José García Juarranz, don Diego Alvarez Destrebeg en nombre de doña Ramona Ciauriz y don Andrés Rodriguez Velez, en nombre de don Gregorio Vazquez y don Estéban Rufo, padre de los menores don Ramon y doña Marcelina, habiéndose seguido con los estrados en rebeldía respecto de doña Juana Manuela García Varela:

Resultando que entregados los autos á dichos Procuradores han evacuado los traslados conformandose en que se otorgue la carta de pago de dichos 24.000 reales, si bien pidiendo se impusiesen las costas de los autos á los causantes de que se hubiese entablado la demanda por el Pozas con las demas reservas que algunos escritos contienen:

Resultando que declarados rebeldes á los que no han comparecido al juicio se han entendido con los estrados las diligencias sucesivas sin recibirse á prueba el espediente por la conformidad de los interesados en su pronta terminacion en ahorro de tiempo y gastos:

Considerando que el precio de la venta hecha por Varela á Pozas esta salisfecho, y que los 24.000 reales del segundo y tercer plazo de la misma ingresaron en poder del actuario de la testamentaria don Nicolás Ortiz, testimonios folios cuatro y diez y ocho:

Considerando que si bien aparece que han ingresado en la Caja de Depósitos, solamente los 12.000 reales entregados en 8 de enero, los 12.000 entregados al oficial mayor del referido Escribano Ortiz en 20 de marzo, aparece que tambien los recibió el mismo Escribano porque le fueron devueltos luego que no se verificó pago alguno de bienes del Estado, para cuyo objeto los habia recibido el oficial mayor don Nicolás Ardid:

Considerando que la falta de ingreso en la Caja general de Depósitos ó la de dar cumplida inversion á los últimos 12.000 reales por su tenedor el Escribano Ortiz, no es causa para que deje de otorgarse la carta de pago al Pozas, que cumplió con la condicion de la escritura de compra-venta de 13 de julio de 1860:

Considerando que los interesados en los bienes de la testamentaria pueden en diferentes juicios entablar la accion ó demanda que crean procedente para averiguar el paradero ó invernion de dicha suma recibida por el Escribano Ortiz, y que no aparece su ingreso en la Caja:

Considerando que si la representacion de doña Juana García Varela no se conformó con la primera peticion del Pozas, se fundó en que la entrega de los 12.000 reales del último plazo no se habia echo á persona legalmente autorizada, no habiendo seguido en su oposicion luego que vino á los autos el testimonio en que aparece que dicha suma la recibió despues el Escribano originario de los autos:

Considerando que se han llenado en este espediente los requisitos prevenidos por la ley.

Vista la ley 28, titulo quinto, Partida quinta,

Fallo: que debo declarar y declaro

que los que se consideran con derecho á los bienes de la testamentaria de don José García Varela estan obligados á otorgar á don Angel de las Pozas en el término de ocho dias la carta de pago de 24.000 reales, resto de los 36.000 en que compró la tierra que comprende la escritura de 13 de julio de 1860.

Así por esta mi sentenacia que se insertará en el *Diario de Avisos* de esta córte y *Boletín Oficial* de la provincia, segun el artículo 1190 de la ley de Enjuiciamiento civil, y sin especial condenacion de costas, lo proveo, mando y firmo.—Francisco Soler.

Publicacion.—Dada y publicada fué la anterior sentenacia por el señor Juez que la firma, en el dia de su fecha, estando celebrando audiencia pública ordinaria, de que doy fé.

Madrid 5 de setiembre de 1868.—Cipriano Perez.—Nicolás de Motta.—1460.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Navas del Rey.

En la villa de Navas del Rey se subastan con la facultad de la exclusiva en las ventas al por menor, el abasto y derechos de los artículos de consumos de la misma, para el año económico próximo venidero de 1868 á 69; para sus dos remates estan señalados los dias tres y diez del inmediato mayo, en la casa consistorial de dicha villa y hora de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Lo que se anuncia al público invitando licitadores.

Navas del Rey 18 de abril de 1868.—El Alcalde, Celedonio Hernandez.

Alcaldia constitucional de Real sitio de San Fernando.

El Ayuntamiento constitucional de este Real sitio, previa la competente autorizacion, ha acordado arrendar el abasto y derechos de los artículos de consumo en este distrito municipal con la facultad de la exclusiva, por todo el año económico de 1868 á 69; y para sus remates ha señalado los dias tres y diez de mayo próximo, á las once de sus mañanas, en esta sala capitular, bajo los pliegos de condiciones que estaran de manifiesto en dichos actos y desde este dia en la Secretaria de esta corporacion para los que gusten enterarse.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Real sitio de San Fernando 20 de abril de 1868.—El Alcalde constitucional, Santiago Cifuentes.

Alcaldia constitucional de Corpa.

En los dias 10 y 17 del próximo mes de mayo, hora de las diez de sus mañanas, donde el Ayuntamiento celebra sus acuerdos tendrá efecto, bajo la suma de 182 escudos y 122 milésimas, al arrendamiento de peso y medida de uso voluntario para el año económico de 1868 á 1869, bajo las condiciones que estaran de manifiesto en dichos actos,

Corpa 31 de marzo de 1868.—El Alcalde, Angel Lozano.

Alcaldia constitucional de Vilabarro.

El domingo 31 de mayo próximo, á las once de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que obra en Secretaria, tipo de 335 milésimas litro y por pliegos cerrados, se subasta en suministro de aceite petróleo necesarios para el alumbrado público de este pueblo en el próximo año económico.

Vilcalvaro 18 de abril de 1868.—Leandro Sevillano.

Alcaldia constitucional de Arroyomolinos.

No habiéndose hecho postura alguna á los artículos de consumo que con la exclusiva al por menor y superior autorizacion se han sacado á pública subasta en Arroyomolinos, se vuelve á anunciar para el propio efecto los domingos tres y diez de mayo inmediato en el sitio y horas de costumbre.

Asimismo para los dos remates del derecho de peso y medida de uso voluntario por el año de 1868 á 69, se señalan los citados domingos 3 y 10 de mayo próximo en dicho Arroyomolinos, sitio y horas acostumbradas, todo bajo los pliegos de condiciones formados.

Se anuncia al público llamando licitadores á unas y otras subastas.

Arroyomolinos 23 de abril de 1868.—El Alcalde, Manuel Godino.

Alcaldia constitucional de Villar del Olmo.

No habiéndose presentado al acto de la declaracion de soldados el mozo Bartolomé Fuentes, número 2 del sorteo del año próximo pasado, ni habiendo podido averiguar su paradero, aunque se cree debe hallarse en la provincia de Cuenca, espero de las Autoridades civiles ó militares que le hallaren le remitan á mi disposicion para conducirlo á la capital de la provincia el 16 de mayo próximo, que es el destinado para la entrega de quintos de este pueblo: Sus señas son: edad 22 años, estatura un metro 600 milímetros, cara delgada, color quebrado, ojos garzos, nariz aguileña, barba poca, suele vestir pantalon y chaqueta de paño negro, en mal uso, chaleco de indiana, sin sombrero á la cabeza: se ocupa en hacer cestas ó pedir limosna en compania de su madre Carmen Fuentes, la cual suele ir á caballo en una burra ó dando vueltas por el suelo, por estar baldada.

Villar del Olmo 21 de abril de 1868.—El Alcalde, Eugenio Toledo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

LA SUERTE.

Sociedad especial minera.

Primer requerimiento.

Hallándose en descubierto en el pago del dividendo pasivo, núm. 1.º de los acordados por la Junta general extraordinaria

de 8 de marzo último, los señores que á continuacion se espresan, y habiendo sido infructuosas cuantas gestiones se han practicado para el cobro, por la inobservancia en que muchos estan del artículo 15 de la escritura y 16 del reglamento social, en conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del mismo y 21 de la ley de 6 de julio de 1859 y para los efectos que en ellos se indican, se les requiere al pago por primera vez y en término de quince dias, especificando la participacion que poseen en dicha sociedad y cantidad en que se hallan en descubierto, á fin de que se sirvan satisfacerla al tesorero de la sociedad don Luis Medrano, calle del Caballero de Gracia, 37, segundo, en cualquier dia no feriado, dedoce á una, quien librará los oportunos resguardos.

Doña Josefa Argaiz, un cuarto de accion, 125 reales.

D. Gabriel Alvarez, dos id., 250.

D. José María Alvarez, 2 id., 250.

Doña Ana Aubarede de Solis, 2 id., 250 rs.

Sociedad de los Artistas, un id., 125.

D. Anacleto Apestegui, un id., 125.

D. Roque de Apestegui, dos id., 250.

D. Severino Barberia, un id., 125.

Doña Carmen Blanco, un id., 125.

D. Rafael Blanco, un id., 115.

D. José María Benitez, un id., 125.

Herederos de don Luis Charles, dos id., 250 rs.

D. Francisco Fernandez Pellon, un id., 125.

D. Manuel Fuentes Bustillo, una accion, 500.

D. Raimundo Gago, dos cuartos de accion 250.

D. Manuel Garcia, una y tres cuartos de id., 875.

D. José Gata Pizarro, un cuarto id., 125 rs.

D. Angel Lopez Lopez, dos id., 250.

D. Félix Moreno Villalva, una accion 500 rs.

Señora Condesa viuda de Morales, un cuarto id., 125.

D. Juan José Ortiz, un id., 125.

D. Tomás Parraverde, 2 id., 250.

D. Eusebio Pascual, un id., 125.

Doña Juliana Payes, un id., 125.

Doña Maria Ramos, un id., 125.

D. Ramon Romillo u a accion, 500.

Doña Maria Romero, dos cuartos de accion, 250.

D. Mariano Salamanca, un id., 125.

D. Joaquin Sanromá, un id., 125.

D. Carlos Sanzano, un id., 125.

Señores Sanchez y Fernandez, un id., 125 rs.

D. Francisco Tames, un id., 125.

D. Manuel Torres y Garcia, un id., 125.

Doña Catalina Veirer, un id., 125.

D. José Ignacio Villena, 2 id., 250.

Doña Dolores Urrutia, un id., 125.

D. Antonio Zuazo, 2 acciones 1000.

Madrid 20 de abril de 1868.—El Presidente, el marqués de Casa-Córdova. 1460

Se arrienda extrajudicialmente la dehesa titulada «Martin Miguel» en término de la villa del Prado, perteneciente á la administracion judicial de la testamentaria necesaria del último Excmo. señor Duque de Hjar, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de dicha testamentaria, sitas en Madrid, calle de Santa Catalina, número 8, principal izquierda, en donde se oiran proposiciones por escrito hasta el dia 30 del corriente mes.

Madrid 14 de abril de 1868.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imprenta del mismo, Almirante, 7. MADRID: 1868.